



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Que vería con agrado que la III Zona Sanitaria con asiento en Viedma, coordine con la Dirección General de Telecomunicaciones el servicio de radiocomunicación entre los periféricos de los barrios: José María Guido, Santa Clara, Artémides Zatti, 20 de Junio, Sargento Cabral, Independencia (204 viviendas), General Lavalle y zona turística Balneario El Cóndor con el hospital central Artémides Zatti.

Artículo 2o.- Que en el caso de existir impedimento presupuestario las autoridades de la III Zona Sanitaria deberán prever la partida correspondiente en el presupuesto para el año 1994.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 55/1993